RESOLUCIÓN Nº.....003.-.....

San Juan Bautista Misiones, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Acta Nº 01 de fecha 04 de febrero de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza la Contratación Directa del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, por Ley N° 6258/2019, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, se han efectuado los procedimientos de los llamados respectivos en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03.----------

Que, los vehículos, objeto del presente mantenimiento son: Camioneta Marca Toyota Land Cruiser Prado, Camioneta Marca Toyota Hilux - 4x4 y Minibús Hyundai – H1, todos de uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: ***"...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"***.----------

Que, así mismo, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° establece "DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03(...)"sic.----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME Nº 025/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, recomienda la contratación directa del Llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" PAC Nº 354266**, al Oferente **TALLER SERGIO – RUC N° 843849-8, Representante Legal: SERGIO CESPEDES ORUE** con **C.I. N° 843.849**, por considerar que reúnen las condiciones técnicas, legales y económicas, conforme con las documentaciones evaluadas, y con la exigencia de que las necesidades públicas, se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta a las normativas mencionadas precedentemente.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** los trabajos de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", PAC Nº 354266**, a la Firma **TALLER SERGIO – RUC N° 843849-8, Representante Legal: SERGIO CESPEDES ORUE** con **C.I. N° 843.849**, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto N° 6258 del 07 de Enero del 2019.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

...//...

Abg. Miryan Telisa Alegre Jara
Presidenta

...//...

RESOLUCIÓN Nº..003..-

Art. 2°: **ADJUDICAR,** el llamado de Contratación Directa **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", PAC Nº 354266,** a la Firma **TALLER SERGIO – RUC N° 843849-8,** con domicilio en Ruta N° 1 Km. 228 de la ciudad de San Ignacio, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2019: Monto Minimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 y **Ejercicio Fiscal 2020: Monto Mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA Incluido,** y **Monto Máximo: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA Incluido,** sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

Art. 3°: **DESIGNAR** en carácter de Administrador de Contrato del presente servicio al Encargado de Transporte, Sr. Christian Gustavo Ayala Auterelo, quien emitirá sus informes respectivos.----------

Art. 4°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro 240, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada para el Programa 002 – Servicios Sociales de Calidad – Circunscripciones Judiciales, Sub Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 5°: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vazquez
Secretaria